

i.c) Período de escolaridad mínimo : 2 + 2 años académicos.

1.d) Mecanismos de convalidación y/o adaptación de Asignaturas

Asignatura P.E. Nuevo	Asignatura(s) P.E. Antiguo
Derecho Civil I	Derecho Civil I
Derecho Constitucional I	Derecho Político I
Teoría del Derecho	Teoría del Derecho
Introducción al Derecho Procesal	Derecho Procesal I
Introducción a la Economía (Econ. Polít. y Hacienda)	Economía Política más Hacienda Pública.
Derecho Civil II	Derecho Civil I
Derecho Constitucional II	Derecho Político II
Derecho Penal I (Parte general)	Derecho Penal I
Derecho Constitucional III	Derecho Político III
Derecho Civil III	Derecho Civil II
Derecho Penal II (Parte general)	Derecho Penal II
Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I
Derecho Romano	Derecho Romano
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público
Derecho Constitucional IV	Derecho Político IV
Derecho Civil IV	Derecho Civil III
Derecho Penal III (Parte especial)	Derecho Penal III
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II
Historia del Derecho Español	Historia del Derecho Español
Organizaciones Internacionales	Derecho de las Organizaciones Internacionales.
Derecho Administrativo III	Derecho Administrativo III
Derecho Civil V	Derecho Civil IV
Derecho Financiero y Tributario I	Derecho Financiero
Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I
Derecho del Trabajo I	Derecho Laboral I
Derecho Urbanístico	Derecho Administrativo III
Derecho Financiero y Tributario II	Derecho Financiero
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II
Derecho del Trabajo II	Derecho Laboral II
Derecho Procesal I	Derecho Procesal I
Derecho Mercantil III	Derecho Mercantil III
Derecho Procesal II	Derecho Procesal II
Derecho Financiero y Tributario III	Derecho Financiero
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho
Derecho de la protección social	Derecho Laboral II
Derecho Procesal III	Derecho Procesal III
Derecho Financiero y Tributario IV	Derecho Financiero
Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho Canónico
Derecho Privado de Cataluña	Derecho Privado Catalán
Instituciones Políticas de Cataluña	Derecho Público Catalán

En lo no previsto resolverá una Comisión de Adaptación, creada al efecto en el Centro, que actuará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del R.D. 1497/87.

2.) Se organizan/diversifican las troncales en asignaturas cuyos programas, además de las concreciones y/o ampliaciones descritas en la breve descripción de cada una, asumirán todo el contenido de la materia troncal debidamente organizada.

3.c) Observaciones

En el segundo semestre del tercer curso los alumnos deberán elegir una asignatura optativa de cada uno de los siguientes bloques configurados por tres asignaturas distintas cada uno:

- a) - Derecho local
- Derecho urbanístico
- Derecho del medio ambiente

- b) - Regímenes jurídicos dominicales
- Derecho de daños
- Derecho registral

En el segundo semestre del cuarto curso, los alumnos deberán elegir dos asignaturas optativas, una de las cuales habrá de ser elegida entre las dos siguientes:

- Derecho marítimo
- Derecho del seguro

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 30 de noviembre de 1992.—El Rector, Josep M. Vallès Casadevall.

1457 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores a la de 24 de febrero, que hace pública la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios (funcionario y laboral).

Advertidos errores en el anexo a la Resolución de fecha 24 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios (funcionario y laboral) para el año 1992, de esta Universidad, a continuación se transcriben las oportunas correcciones:

Los puestos de trabajo que dicen: «F.120 y F.121, Arquitecto Técnico, nivel 24», y el complemento específico está en blanco, deben decir: «F.120 y F.121, Arquitecto Técnico, nivel 24, complemento específico, 50 puntos».

El puesto de trabajo que dice: «F.122, Ingeniero Técnico, nivel 24», y el complemento específico está en blanco, debe decir: «F.122, Ingeniero Técnico, nivel 24, complemento específico, 50 puntos».

El puesto de trabajo que dice: «F.265, Auxiliar Administrativo, ... Grupo C...», debe decir: «F.265, Auxiliar Administrativo, ... Grupo D...».

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de noviembre de 1992.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

1458

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca el II Curso sobre Régimen de las Universidades Públicas, a celebrar en Salamanca.

La Universidad de Salamanca, a través de la Gerencia, convoca el II Curso sobre Régimen de las Universidades Públicas con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—*Contenido.* El curso tiene por objeto el estudio y análisis de las facetas jurídicas, económico-administrativa y financiera de las Universidades públicas, en desarrollo de las ideas apuntadas en el I Curso de Régimen de las Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1990) y deteniéndose en los aspectos de gestión universitaria de mayor actualidad.

Se desarrollará mediante ponencias encomendadas a cualificados conferenciantes invitados, seguidas del oportuno debate, distribuidas en las siguientes áreas temáticas.

1. Régimen jurídico de la Universidad española: Autonomía Universitaria. Estatutos.
2. Régimen patrimonial: Patrimonio. Contratación.
3. Régimen financiero: Financiación. Controles interno y externo.
4. Régimen de personal (I): Funcionarios: Acceso. Promoción. Provisión de puestos de trabajo.
5. Régimen de personal (II): Personal laboral: Convenio colectivo aplicable. Contratación temporal.
6. Perspectivas: La actualización de la LRU. Transferencias.

La información sobre el programa de conferencias, ponentes y temas concretos a exponer serán facilitados con la debida antelación por la Secretaría del Curso.

Segunda.—*Organización.*

Director técnico: Don José Ramón Chaves García, Jefe de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Salamanca.

Coordinador ejecutivo: Don Juan Luis Ruiz Rico, responsable de la Unidad de Estudios de la Universidad de Salamanca.

Comisión de seguimiento: Don Ricardo López Fernández, Vicerrector de Economía de la Universidad de Salamanca; don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca, y don Antonio Arias Rodríguez, Jefe del Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Oviedo.

La Unidad de Estudios de la Universidad de Salamanca actuará de Secretaría ejecutiva.

Tercera.—*Fecha y lugar de celebración.* El curso tendrá lugar los días 22 a 26 de febrero de 1993, en el aula Unamuno del edificio Histórico de la Universidad de Salamanca.

Duración: Veinticinco horas.

Cuarta.—*Solicitudes.* Las solicitudes para asistir al curso que se convoca deberán dirigirse en el modelo anexo al Director técnico del curso, por correo (calle Libreros, 19, 2.º, Universidad de Salamanca, 37008 Salamanca) o por fax (923 - 29.45.02). El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 26 de enero de 1993.

Se adjuntará certificación expedida por la Unidad de Personal competente en cada Administración (Estado, Comunidad Autónoma, Universidad, etc.), expresiva del Cuerpo o Escala de pertenencia o grupo laboral, en su caso, y con indicación expresa del puesto de trabajo actual e incluyendo una sucinta referencia de las funciones y responsabilidades inherentes al mismo.

Quinta.—*Admisión.* El número de plazas se limita a 70, excepcionalmente ampliable en atención a la demanda. El curso se dirige al personal al servicio de las Administraciones Públicas con competencias en materia de educación superior, seleccionándose los asistentes por el Director técnico y la Comisión de Seguimiento atendiendo a la vinculación del puesto de trabajo con la materia objeto de impartición. Se procurará facilitar la participación de los grupos A y B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con responsabilidades en las distintas Universidades, así como la diversificación en la procedencia de los asistentes.

Sexta.—*Inscripción.* Los solicitantes que resulten admitidos quedarán automáticamente inscritos mediante el abono de los derechos de inscripción de la cantidad de 55.000 pesetas, a la Universidad de Salamanca. En todo caso deberá obrar el justificante del abono de los derechos antes de la fecha que señale la Secretaría ejecutiva del curso.

Séptima.—*Certificación de asistencia.* Una vez finalizado el curso se efectuará la publicación oficial de la relación de quienes lo hayan superado, sin perjuicio de la expedición del oportuno certificado a los asistentes que lo soliciten.

Octava.—*Información.* Podrá obtenerse información del curso en el teléfono 923 29.44.21 ó 29-44-00, ext. 1104 (señorita María Paz).

Salamanca, 22 de diciembre de 1992.—El Rector, Julio Fernoso García.

ANEXO

Curso sobre Régimen de las Universidades Públicas

A) Datos personales:

Don
 Documento nacional de identidad
 Domicilio calle
 Teléfono

B) Datos profesionales:

Entidad en la que presta sus servicios:
 Categoría laboral, Cuerpo o Escala a que pertenece:
 Puesto de trabajo que desempeña:

C) Datos académicos:

Titulaciones que posee:
 Otras circunstancias relacionadas con la gestión de la educación superior:

Solicito ser admitido a participar en el curso de referencia.

En a de de 1993.